

Plataforma Nacional de Transparencia



Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260501624000051
Solicitante o Razón Social:	Jeanette Arrizón Marina
Representante Legal:	
Número de Folio:	260501624000051
Fecha de ingreso de la Solicitud:	18/09/2024
Fecha Oficial de Recepción:	18/09/2024
Unidad de Atención:	Trincheras
Información Solicitada:	De conformidad a lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal; los gobiernos municipales del Estado de Sonora deben observar el principio de paridad de género en la designación de las personas titulares, tanto de las dependencias como de las entidades, respectivamente. En 2019 se estableció en el artículo 61, numeral III, inciso R lo siguiente: "En los nombramientos de las y los titulares de las dependencias se sujetarán al principio de paridad de género". Posteriormente, en marzo del 2023, se adicionó un párrafo segundo al artículo 84 donde se establece lo siguiente: "Las personas titulares de la administración pública municipal a los que hace referencia el párrafo anterior, deberán designarse con estricto apego al principio de paridad"; refiriéndose a las dependencias y entidades. Por lo que, con el fin de EVALUAR la observancia del principio de paridad de género en la administración pública municipal, se solicita lo siguiente: 1. Reglamento interior por el que se establecen las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal (en formato PDF). 2. Estructura orgánica vigente del H. Ayuntamiento (en formato PDF). 3. Nombramientos de las personas titulares de las dependencias municipales. 4. Nombramientos de las personas titulares de las entidades municipales. 5. ¿Qué unidad administrativa atiende el sistema municipal de atención a las mujeres? Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de gobierno y administración municipal. Es importante señalar, que la información proporcionada formará parte de un ranking municipal donde se harán visibles los resultados obtenidos en la evaluación de los 72 municipios. A sabiendas de su compromiso con el cumplimiento de la Ley, con la igualdad y en particular con las mujeres de su municipio; esperamos su oportuna respuesta.
	majoreo de sa manoipio, esperantes sa operana respuesta.
Correo electrónico.	
Forma de Entrega de la Solicitud:	Correo electrónico
Usuario que Elaboró la Solicitud:	actividadred@gmail.com

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 18/09/2024.

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Trincheras